

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 871/2023

Título: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA 2023

BDNS (Identif.) 680626

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680626>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía, de fecha 07/03/2023, por la que se convocan subvenciones para Asociaciones Locales de Villafranca de Córdoba en el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>): BDNS:

PRIMERO. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las entida-

des y asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en Villafranca de Córdoba, que desarrollen sus actividades en el municipio y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar, ayudar e incentivar aquellos proyectos, acciones y conductas de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro locales que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o la promoción de una finalidad pública.

TERCERO. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención son las contenidas en el documento que figura como Anexo I aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 06/03/2023.

CUARTO. Cuantía de la ayuda

El importe máximo a conceder entre todas las subvenciones solicitadas será de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), sin que exista un máximo unitario dentro de éste importe.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán conforme a los Modelos que figuran anexos a la Convocatoria y deberán ir acompañados del resto de documentación exigida en esta convocatoria en el plazo de UN MES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

SEXTO. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos y los Modelos que se adjuntan.

Villafranca de Córdoba, 7 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.